

impuesto por el Consejo, para que en vista  
de ella se pueda aumentar hasta que con  
efecto sea abuso tan perjudicial; Para lo qual  
relevo el Despacho correspondiente a  
intervencion del Ciudad auto acordado en  
veinte y uno de Abril pasado deste año  
Despues de qual Gabriel Pedrera en  
el D<sup>no</sup> Alonso Ximer de Abeda, y Don  
santos de Cuenca venimos desta villa  
de veinte y uno de Mayo proximo pasado  
ante los señores nuestro Consejo presento un  
Petition expresando que haviendole  
el expediente en el, se haiva mandado  
librar, y con efecto se haiva librado  
Despacho, para que el Ayuntamiento  
de la dicha villa Informase al mio

*[Handwritten signature]*

